



ACORDADA N°...Ocho cientos cincuenta y tres

Por la cual se distribuye el orden y turnos en los Juzgados en lo Penal de Garantías de Caacupé.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Veintinueve días del mes de octubre...del año dos mil trece, siendo las...once... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmsler, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 851 del 15 de octubre de 2013, la Corte Suprema de Justicia dispuso que el cargo de Juez en lo Penal para la Circunscripción Judicial de Cordillera, creado por Ley N° 4249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", cumpla funciones de Garantías N° 2 en la ciudad de Caacupé, lo que no implica una modificación en su nomenclador presupuestario, a todos sus efectos legales y estableció que la Magistrada Haydee Berlinda Pereira Riveros, Jueza Penal de la Adolescencia del Primer Turno de Caacupé, cumpla funciones en el Juzgado Penal de Garantías N° 2 de la misma ciudad, sin perjuicio de sus actuales funciones, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

En ese sentido, es necesario asignar orden y turnos a ambos Juzgados, correspondiendo el N° 1 al que está a cargo del Magistrado Paublino Escobar Garay y el N° 2 al que estará a cargo de la Magistrada Haydee Berlinda Pereira Riveros, quienes entrarán de turno cada 15 (quince) días, cuya vigencia será a partir del 1 de noviembre de 2013.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- Asignar a los Juzgados de Garantías de Caacupé el siguiente orden y turno:

Juzgado Penal de Garantías N° 1, entrará de turno la primera quincena de cada mes.

Juzgado Penal de Garantías N° 2, entrará de turno la segunda quincena de cada mes.

Art. 2°.- Establecer que la presente Acordada entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2013.

Art. 3°.- Anotar. SINDULFO BLANCO

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO